



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 059 - 2023 -GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTOS:

La revisión de oficio de parte de la entidad y por el Principio de Legalidad de la Resolución de Recursos Humanos Nº 083 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH.

## CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evidenciado que en la Resolución de Recursos Humanos Nº 083 - 2020-GRA/GRTC - OA -ARH de fecha 03 de diciembre del año 2020 – se ha digitado erróneamente en algunos párrafos de la citada resolución – el segundo apellido del trabajador cesado como Alfonso Pacheco ROFRIGUEZ, siendo el nombre correcto Alfonso Pacheco RODRIGUEZ

Por consiguiente, es necesario rectificar el error material a través de la presente – bajo el amparo de lo establecido en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, el mismo que precisa que los errores materiales o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 083-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.

De conformidad con lo dispuesto por la — Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2023-GRA/GRTC;

<sup>1</sup> TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 059 - 2023 -GRA/GRTC-OA-ARH

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 083-2020 -GRA/GRTC-OA-ARH, en el extremo del segundo apellido del administrado que dice : "ROFRIGUEZ", debiendo decir "RODRIGUEZ"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Recursos Humanos Nº 083-2020-GRA/GRTC-OA-ARH.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley, al interesado ALFONSO PACHECO RODRIGUEZ; y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **02 AGO 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A.  
ASIG. CARMEN L. DÁVILA ZEBALLOS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA G.R.A.